

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

INFORME D.A. N°40/2024

A : **MGTR. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA, DIRECTORA GENERAL.**
Dirección General de Asuntos Legales

De : **LIC. ARIANNE SOFIA PANE SOSA, DIRECTORA.**
Dirección de Auditoría.

Referencia : **Informe de solicitud de ampliación de plazo de vigencia del contrato N° 01/2023 y su adenda N° 01/2023 - Seguro Médico, empresa Santa Clara S.A.**

Fecha : **27 de agosto 2024.**

En referencia a lo solicitado por Memorándum 215/2024 de fecha 23 de agosto de la Dirección de Asuntos Legales por la cual solicita informe de ésta Dirección para su posterior parecer jurídico y en relación al Memorándum U.O.C. N° 320/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, y al Memorándum DGTH N°162/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 de la Dirección General de Talento Humano, en la cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios - ad referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277.

La Dirección de Auditoría, a través de su Departamento de Auditoría Interna, Lic. Lorena Bogado, Jefa, Lic. Gladys González, Auditor Senior y el Lic. Fredy Vázquez, Auditor Junior, se realizaron los análisis necesarios de las documentaciones respaldatorias, así como también el control correspondiente de las siguientes documentaciones:

- Memorándum DGTH N°162/2024 de fecha 15 de agosto de 2024.
- Nota J.E.M/U.O.C N°41/2024 de fecha 19 de agosto de 2024.
- Nota de Contestación Santa Clara de fecha 19 de agosto de 2024.
- **Memorándum U.O.C. N°320/2024 de fecha 20 de agosto de 2024. Rectificado por Memorándum U.O.C. N°333/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.**
- Ampliación Memorándum U.O.C N°321/2024 de 20 de agosto de 2024.
- Contrato N°01/2023.
- Adenda N°01/2023.
- Memorándum DGTH N°141/2024 Ref. Proyección de Ejecución de Contrato Seguro Médico.
- **Dictamen U.O.C. N°30/2024. Rectificado por Memorándum U.O.C N°333/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.**
- **Proyecto de Resolución de aprobación de ADENDA N°02 Rectificado por Memorándum U.O.C. N°333/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.**
- **Proyecto de ADENDA N°02. Rectificado por Memorándum U.O.C N°333/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.**


Lic. Fredy M. Vázquez
Dirección de Auditoría
J.E.M.


Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.


Lic. Lorena Bogado
Jefa del Departamento de Auditoría Interna
J.E.M.


Lic. Arianne Pane
Directora de Auditoría
J.E.M.

Página 1 de 5

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- Poder representante de los firmantes del proveedor.
- Memorándum D.F N°216/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 Ref. Solicitud de Saldos de Contrato N°01/2023 Seguro Médico para funcionarios.
- Captura de Pantalla de SIAF – SICO: Detalle de Compromisos - detalle de ejecución del C.C LP-13005-23-225560 y consulta de saldo de presupuesto del Objeto del Gasto 271- Servicios de Seguro Médico.
- Copia de Factura electrónica N°001-002-0025860 de fecha 16 de julio de 2024 correspondiente al mes de Julio de 2024 de la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.
- Memorándum DGTH N°172/2024 de fecha 26 de agosto de 2024.
- Copia de Factura electrónica N°001-002-0027296 de fecha 09 de agosto de 2024 correspondiente al mes de Agosto de 2024 de la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.
- Ley N°2051/03 en su Art. N°63.
- Memorándum D.E.P N°24/2024 de 27 de agosto de 2024 que le amplía al Memorándum U.O.C. N° 320/2024
- Dictamen U.O.C N°36/2024 que fue rectificado en el Memorándum U.O.C N°333/2024

En tal sentido, la Dirección de Auditoría, analiza las siguientes documentaciones:

Que, según Memorándum N°162/2024 2024 de fecha 15 de agosto de 2024 de la Dirección General de Talento Humano, en la cual solicita la adenda de vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios – ad referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277.

Conforme a la Nota J.E.M/U.O.C N°41/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual se solicita a la Empresa adjudicada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga la conformidad para ampliación de contrato en base al Art. N°63 “Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios” de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas”, Decreto N°2992/19 y demás reglamentaciones, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución de seguir contando con la cobertura del Seguro Médico.

Que, según Nota de Contestación Santa Clara de fecha 19 de agosto de 2024, expresan la conformidad y aceptación manteniendo invariable la oferta inicial y las demás condiciones contractuales.

Que, según Memorándum U.O.C. N° 320/2024 y Memorándum de ampliación U.O.C N°321/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, se remite proyecto de suscripción de Adenda N°02/2024 para ampliación del plazo de vigencia del Contrato N°01/2023 y documentos de respaldos.

Que, el contrato N°01/2023 de fecha 02 de marzo de 2023 entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa adjudicada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga con Adenda N°01 de fecha 21 de marzo de 2023 a la fecha se encuentra vigente.

La Dirección de Auditoría transcribe lo siguiente:

En el Memorándum DGTH N°141/2024, se remite la Proyección de Ejecución de Contrato Seguro Médico del mes de julio de 2024 por Gs. 286.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones) por 286 (doscientos ochenta y seis) titulares beneficiarios y mes de agosto de 2024

Lic. Fredy W. Vázquez
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Cargada del Departamento
de Auditoría Interna
J.E.M.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

por Gs. 286.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones) por 286 (doscientos ochenta y seis) titulares beneficiarios.

En el Dictamen U.O.C. N°36/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, hace referencia sobre la ampliación de la vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios - ad referendum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277, suscripto con la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga. Del mencionado contrato, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido el Código de Contratación LP-13005-23-225560, en el cual, según proyecciones de órdenes de servicio a emitir por la administración del contrato, se encuentra con un saldo de GS. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)

Que, observando, que existe saldo disponible en el Código de Contratación y a fin de evitar la interrupción del servicio, con el propósito de cualquier contratiempo o demora en el proceso de suscripción de un nuevo contrato, surge la necesidad de ampliar la vigencia del contrato N°01/2023, a los efectos de no suspender la cobertura de los servicios por 13 (trece) días.

Según cuadro N°01 costo del servicio por 13 días se detalla a continuación:

COSTO DEL SERVICIO POR 13 (TRECE) DIAS						
PRECIO UNITARIO (ANUAL)	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	COSTO DIARIO (DIVIDIDO 30)	CANTIDAD DE TITULARES	COSTO DIARIO	COSTO TOTAL DE AMPLIACION POR 13 DIAS	SALDO CC LP-13005-23-225560
12.000.000	1.000.000	33.333	286	9.533.238	123.932.094	130.000.000

Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen, recomienda suscripción de la Adenda para la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios - ad referendum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277, suscripto con la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga por 13 (trece) días, contados desde el día siguiente de la fecha de culminación de la vigencia del Contrato.

Que, según Memorándum D.F N° 216/2024 de 26 de agosto de 2024- Referencia: Solicitud de saldos del contrato N°01/2023 Seguro Médico para funcionarios, informa que el pago del servicio se encuentra realizado hasta el mes de junio de 2024, quedando así un saldo disponible en el código de contratación LP-13005-23-225560 a la fecha de Gs.702.000.000 (guaraníes setecientos dos millones) resultando que de éste monto se encuentra en proceso de pago la factura N°001-002-0025860 de fecha 16 de julio de 2024 correspondiente a los servicios prestados por el mes de julio de 2024 por el importe de Gs. 286.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y seis millones) según captura de pantalla, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Captura de Pantalla de SIAF - SICO: Detalle de Compromisos del Saldo de Código de Contrataciones LP-13005-23-225560 es de Gs.702.000.000 (guaraníes setecientos dos millones)
- ✓ Detalle de ejecución del Código de Contrataciones LP-13005-23-225560 por fechas
- ✓ Consulta de saldo de presupuesto del Objeto del Gasto 271- Servicios de Seguro Médico.

Lic. Fredy M. Vázquez
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Cargada del Departamento
de Auditoría Interna
J.E.M.

Lic. Alina Pane
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Página 3 de 5

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- ✓ Copia de Factura electrónica N°001-002-0025860 de fecha 16 de julio de 2024 correspondiente al mes de Julio de 2024 de la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.

Que, según Memorándum DGTH N° 172/2024 de 26 de agosto de 2024, informa que el monto a ser pagado en el mes de agosto de 2024 a la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga es de Gs. Gs. 286.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y seis millones) según copia de Factura electrónica N°001-002-0027296 de fecha 09 de agosto de 2024.

Es parecer de esta Dirección de Auditoría, recomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y dar continuidad al Criterio del Dictamen U.O.C N°36/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, el Proyecto de Resolución y la Adenda N°03/2024 referido en el Memorándum U.O.C N°333/2024 de 27 de agosto de 2024 la U.O.C y dejar sin efecto el Memorándum U.O.C. N° 320/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, y proseguir todos los trámites pertinentes para la realización de las diligencias necesarias para la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios – ad referendum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277, suscripto con la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga conforme a lo establecido a la Ley 2051/03 del Contrataciones Públicas, en el Art. 63. **“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS”** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Asimismo se establece en el **DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007** En el Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en

Lic. Fredy M. Vázquez
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento
de Auditoría Interna
J.E.M.

Lic. Ariadne Pane
Dirección de Auditoría

Página 4 de 5

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Además, en el proyecto Adenda N°03 y Resolución J.E.M/D.G.A.F/S.G. N°/2024 "Por la cual se aprueba la Adenda N°03 al Contrato N°01/2023 "Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277", se recomienda que la ampliación del plazo de la vigencia del Contrato N°01/2023 Seguro Médico para Funcionarios – ad referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, suscripto con la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga sea por 13 (trece) días contados desde el día siguiente de la fecha de culminación de la vigencia del Contrato.

Habiendo analizado todas las documentaciones solicitadas y remitidas, ésta Dirección de Auditoría emite el siguiente informe y sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación del Proyecto de Resolución J.E.M/D.G.A.F/S.G. N°/2024 "Por la cual se aprueba la Adenda N°03 al Contrato N°01/2023 "Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 422.277, se sugiere, salvo mejor parecer, realizar la suscripción de la Adenda N°03 referente a la Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato N°01/2023 por la cantidad de 13 (trece) días, contados desde el día siguiente de la fecha de culminación de la vigencia del Contrato.

Se adjunta Anexo N°1 – Análisis de disponibilidad presupuestaria para la ampliación de vigencia del Plazo con un total de 1 (una) foja.

Se remite adjunto al informe un total de 119 (ciento diez y nueve) fojas.

Es mi Informe



Lic. Arianne Pane
 Dirección de Auditoría
 J.E.M.

<p>Elaboración del Informe:</p>  Lic. Freddy M. Vázquez Dirección de Auditoría J.E.M. Fecha: 27/08/2024.	<p>Revisión del Informe:</p>  Lic. Gladys González Dirección de Auditoría J.E.M. Fecha: 27/08/2024.
---	--

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

INFORME D.A. N°40/2024

ANEXO 1.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE SALDO EN EL C.C. LP-13005-23-225560 PARA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL PLAZO CONTRATO N° 01/2023.		DEPENDENCIA
*Monto Total del C.C. LP-13005-23-225560 - Contrato N° 01/2023. Gs.	5.400.000.000	Dirección de Presupuesto
**Facturas obligadas y pagadas desde el mes marzo/2023 hasta el mes de Junio/2024. Gs.	(-) 4.698.000.000	Dirección General de Administración y Finanzas
***Saldo presupuestario del C.C. LP-13005-23-225560. Gs.	(=) 702.000.000	Dirección de Presupuesto
****Factura N° 001-002-0025860 comprometida del mes de Julio de 2024. Gs.	(-) 286.000.000	Dirección General de Administración y Finanzas
*****Factura N° 001-002-0027296 pendiente de obligación del mes de Agosto. Gs.	(-) 286.000.000	Dirección General de Talento Humano
Saldo en el C.C. LP-13005-23-225560 a utilizar para la ampliación de vigencia del plazo. Gs.	(=) 130.000.000	Dirección de Presupuesto

Fuente:

- * Memorandum U.O.C. 320/2024 "Contrato N°01/2023".
- **Memorandum D.F. N° 216/2024 Captura de Pantalla "Detalle de Ejecución".
- ***Memorandum D.F. N° 216/2024 Captura de Pantalla "Saldo de Código de Contrataciones".
- ****Memorandum D.F. N° 216/2024 "Copia de factura".
- *****Memorandum D.G.T.H. 172/2024 "Copia de factura".
- *****Dictamen U.O.C. N° 36/2024 - "Costo del Servicio por 13 días".


Lic. Adriane Pane
 Dirección de Auditoría
 J.E.M.

Elaboración del Informe:  Lic. Freddy M. Vázquez Dirección de Auditoría Fecha: 27/08/2024. J.E.M.	Revisión del Informe:  Lic. Gladys González Dirección de Auditoría J.E.M.	Lic. Lorena Bogado Encargada del Departamento de Auditoría Interna J.E.M.
Fecha: 27/08/2024.		Fecha: 27/08/2024.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.